



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713-2022-MDM

Miraflores 2022, agosto 19.

### VISTOS:

La carta N° 002-2022-RYQP-TUPA-MDM, el Informe N° 00382-2022-OPPR/MDM el Informe Legal N° 599-2022-GAJ/MDM, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado se declara que, el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 298-2018-MDM, con fecha 16 de julio del 2018, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo de Concejo de fecha 24 de setiembre del 2018, emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, y publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 04 de setiembre del 2018.

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM/A, del 30 de mayo del 2019, se modificó y actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de los procesos de reingeniería o simplificación administrativa, establecida mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha probado la Metodología de Simplificación Administrativa

Que, de acuerdo con dicha Metodología, se dispone la conformación de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

Que según la mencionada metodología, el EMC básico deberá estar conformado por: Un especialista en procesos, un especialista en costos, un especialista legal, según la determinación del EMC, el equipo podrá estar temporalmente integrado por el responsable del procedimiento o servicio, es decir el representante del área donde se desarrollara la simplificación.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública, conforme el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprobó su reglamento.

Que, en intención a la Guía Metodológica del SUT, se requiere contar con un equipo de trabajadores para el registro y/o actualización del TUPA en el SUT, y que de preferencia este equipo sea el Equipo de Mejora Continua de Entidad.

Que, a través de la Carta N° 002-2022-RYQP-TUPA.MDM, de fecha 16 de agosto del 2022, la Mag. Rosario Yolanda Quispe Paricaza, informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que, en atención a la Orden de Servicio N° 00001124, sobre “ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)” en el SUT, procede a adjuntar el proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación de Equipo de Mejora Continua e la Municipalidad distrital de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, con el Informe N° 00382-2022-GPPR/MDM, del 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal la Carta N° 002-2022-RYQP-TUPA.MDM y los antecedentes, conforme a lo dispuesto en el Decreto supremo N° 007-2011-PCM, y al marco normativo vigente, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el equipo de mejora continua, para la Actualización del TUPA, en el Sistema Único de Trámites, salvo mejor parecer.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos y en atención a lo informado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 599-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, opina que se designe mediante Resolución de Alcaldía a los responsables del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, en el Decreto Legislativo N° 1203, en uso de sus atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los **RESPONSABLES DEL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA** de la Municipalidad distrital de Miraflores, encargados de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2011-PCM y otras responsabilidades que se le asignará el Despacho de Gerencia Municipal, el Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA	
Integrante	Rol
Gerencia Municipal	Supervisor
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Coordinador
Gerencia de Asesoría Jurídica	Especialista Legal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Especialista en procesos
Gerencia de Administración	Especialista en costos

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, el Equipo de Mejora Continua (EMC) realice las actividades señaladas en la Metodología de simplificación administrativa y otras responsabilidades que le asigne el Despacho de Gerencia Municipal, sin perjuicio de su responsabilidad de supervisión, el EMC podrá contratar de forma directa con el sector privado, con la finalidad de agilizar la elaboración de ciertos documentos de gestión que precisen urgencia a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, para efectos de la actualización del TUPA en el SUT, el Equipo de Mejora Continua asumirá los siguientes roles:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA PARA ACTUALIZACION DEL TUPA EN EL SUT	
Integrante	Rol
Gerencia Municipal	Supervisor SUT
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Coordinador SUT
Gerencia de Asesoría Jurídica	Especialista Legal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Especialista en procesos
Gerencia de Administración	Especialista en costos

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las gerencias encargadas y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines pertinentes y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE